



# Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2002

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 66<sup>r</sup>) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/57/510)]

### 57/75. Transparencia en materia de armamentos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/36 L, de 9 de diciembre de 1991, 47/52 L, de 15 de diciembre de 1992, 48/75 E, de 16 de diciembre de 1993, 49/75 C, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 D, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 H, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 R, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 V, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 O, de 1° de diciembre de 1999, 55/33 U, de 20 de noviembre de 2000, y 56/24 Q, de 29 de noviembre de 2001, tituladas “Transparencia en materia de armamentos”,

*Manteniendo su opinión* de que el aumento de la transparencia en materia de armamentos contribuye sobremanera al fomento de la confianza y a la seguridad entre los Estados y de que el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas<sup>1</sup> constituye un avance importante en la promoción de la transparencia en cuestiones militares,

*Acogiendo con beneplácito* el informe unificado del Secretario General sobre el Registro<sup>2</sup>, en el que figuran las respuestas recibidas de los Estados Miembros correspondientes a 2001,

*Acogiendo con beneplácito también* la respuesta de los Estados Miembros a la petición, formulada en los párrafos 9 y 10 de la resolución 46/36 L, de que proporcionarán información sobre sus importaciones y exportaciones de armas, así como la información general de que dispusieran sobre sus existencias de material bélico, las adquisiciones de material mediante la producción nacional y las políticas pertinentes,

*Destacando* que se debe pasar revista al mantenimiento del Registro y a su perfeccionamiento a fin de lograr que participe en él el mayor número posible de Estados,

<sup>1</sup> Véase resolución 46/36 L.

<sup>2</sup> A/57/221 y Corr.1 y Add.1 y 2.

1. *Reafirma* su decisión de velar por el funcionamiento efectivo del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas<sup>1</sup> conforme a lo dispuesto en los párrafos 7 a 10 de su resolución 46/36 L;

2. *Pide* a los Estados Miembros que, con miras a lograr una participación universal, todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionen al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro, incluso en los casos en que no haya nada que informar, sobre la base de las resoluciones 46/36 L y 47/52 L y de las recomendaciones que figuran en el párrafo 64 del informe del Secretario General de 1997 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento<sup>3</sup> y las recomendaciones que figuran en el párrafo 94 del informe del Secretario General de 2000 sobre el mantenimiento del Registro y sus apéndices y anexos<sup>4</sup>;

3. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que, mientras se perfecciona el Registro, faciliten información adicional sobre las adquisiciones de material mediante la producción nacional y las existencias de material bélico y se sirvan de la columna de “Observaciones” del formulario estándar para proporcionar más información, por ejemplo, sobre tipos o modelos de armas;

4. *Reafirma* su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él, con miras a perfeccionarlo, y con ese fin:

a) Recuerda su solicitud a los Estados Miembros de que transmitan al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa;

b) *Pide* al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecerá en 2003 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General que aplique las recomendaciones que figuran en su informe de 2000 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento y vele por que se proporcionen a la Secretaría recursos suficientes para el funcionamiento y el mantenimiento del Registro;

6. *Invita* a la Conferencia de Desarme a considerar la posibilidad de continuar su labor sobre la transparencia en materia de armamentos;

7. *Reitera su exhortación* a todos los Estados Miembros para que cooperen en los planos regional y subregional, teniendo plenamente en cuenta las circunstancias particulares de cada región o subregión, con miras a reforzar y coordinar las actividades internacionales encaminadas a lograr una mayor franqueza y transparencia en materia de armamentos;

8. *Pide* al Secretario General que la informe, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, sobre los progresos que se logren en la aplicación de la presente resolución;

---

<sup>3</sup> A/52/316 y Corr.3, 4 (anula Corr.3) y 6.

<sup>4</sup> A/55/281.

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

*57ª sesión plenaria  
22 de noviembre de 2002*